

Antropología y fuerzas de seguridad: reflexiones sobre el ejercicio profesional en la Gendarmería Nacional Argentina

MARÍA CANELA LÓPEZ

ESCUELA IDAES / UNSAM / INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL
ARGENTINA (IUPFA)

ARGENTINA

Correo electrónico: mcanelalopez@gmail.com

LUISINA MORANO¹

CONICET / INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
LETRAS (FFyL), UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES- UNGS/IDES

ARGENTINA

Correo electrónico: luisinamorano@gmail.com

Fecha de envío: 29-04-2021 / Fecha de aceptación: 25-11-2021.

RESUMEN

La Gendarmería Nacional Argentina es una fuerza de seguridad de naturaleza intermedia en la que trabajan gendarmes y civiles. La asunción de Sabina Frederic, una antropóloga social, al cargo de ministra de seguridad de la Nación, ha visibilizado debates sobre la posibilidad de generar una práctica antropológica desde el interior de espacios estatales con estas características.

En este artículo, compartimos algunas reflexiones que surgen de nuestras experiencias laborales en tanto antropólogos sociales, incorporadas como oficiales/gendarmes, llevando adelante distintas formas del ejercicio profesional en los márgenes de las áreas que la institución habilita: educación y género. Retomando las experiencias señaladas, analizamos potencialidades y condicionamientos que surgen cuando los antropólogos² intentamos poner en juego nuestro saber profesional dentro de una estructura castrense, verticalista y jerárquica.

1 Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

2 En este artículo utilizaremos lenguaje inclusivo. Dado que aún no se han estandarizado normas de escritura al respecto, hemos optado por la utilización de la *e* que incluye a mujeres, hombres y miembros del colectivo LGTBIQ+.

PALABRAS CLAVES: fuerzas de seguridad, antropología social, educación universitaria, género.



INTRODUCCIÓN

La Gendarmería Nacional Argentina (GNA) es una fuerza de seguridad federal de naturaleza intermedia en la que trabajan gendarmes y civiles. Si bien la incorporación de profesionales a la institución tiene su trayectoria, la primera convocatoria en la que se requirió formalmente una antropóloga social se llevó a cabo en 2009. En los años posteriores se ampliaron las vacantes para sumar más antropólogos sociales y forenses a la institución. Entre 2019 y 2021, en el contexto de gestión de una antropóloga social como ministra de seguridad (Sabina Frederic), se sumaron dos antropólogos más, ocupando cargos directivos dentro del Instituto Universitario de la Gendarmería (IUGNA).

En los siguientes apartados se describirán algunas de las actividades desarrolladas por nosotras en tanto antropólogas sociales incorporadas como oficiales/gendarmes en dos áreas diferentes (educación universitaria y género), explorando a su vez los obstáculos y desafíos que se han suscitado en la práctica, junto con las reflexiones emergentes de esos procesos. Cabe señalar que el panorama que nos proponemos compartir surge como evaluación crítica de nuestras experiencias laborales en el marco de la institución, en diálogo y tensión con nuestra posición de género y nuestras propias trayectorias sociopolíticas y académicas.

OTREDADES, HISTORIAS INSTITUCIONALES E HISTORIAS DISCIPLINARES

Para poder producir una mirada crítica y reflexiva respecto de nuestro propio ejercicio profesional en tanto antropólogas dentro de una fuerza de seguridad federal, consideramos relevante comenzar

este artículo proponiendo algunas coordenadas contextuales. A tales fines, en este apartado sistematizaremos aspectos significativos que permiten comprender la historia de una institución que ha estado siempre íntima y complejamente relacionada con el devenir más general de las coyunturas políticas nacionales.

Actualmente, la GNA es una fuerza de seguridad federal que depende del Ministerio de Seguridad de la Nación, sin embargo, se diferencia de la Prefectura Naval, la Policía Federal y la Policía de Seguridad Aeroportuaria por poseer características intermedias, ya que integra a la vez el Sistema de Seguridad Interior (Ley N° 24.059, 1991)³ y el Sistema de Defensa Nacional (Ley N° 23.554, 1988).

Las características castrenses que atraviesan la GNA se explican en el marco de su creación dentro de un proyecto de avanzada militar implementado en los albores del Estado-nación argentino, cuyo objetivo principal apuntaba a llevar a cabo la conquista y colonización de los pueblos indígenas y sus territorios. En este contexto, para 1917 se crean los regimientos de la Gendarmería de Línea, cuya misión principal consistía en dar continuidad al proceso de sometimiento y despojo territorial de los pueblos originarios, iniciado tres décadas antes por el Ejército Argentino en las actuales provincias de Chaco y Formosa (Motto, 2018).⁴ En un clima donde los conflictos sociales iban en aumento, la GNA fue concebida para reemplazar a estos Regimientos de Gendarmería de Línea del Ejército Argentino, sumando la función de policía rural destinada a controlar, tal como lo había hecho su predecesor, a las poblaciones de los pueblos originarios, y también a perseguir a los «bandidos rurales» (Motto, 2018; Rodríguez Alzueta, 2020).

La ley de creación de la Gendarmería expresaba que la institución debía colaborar en «mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional» (Ley N° 12.367, 1938). Asimismo, esta

3 En este artículo utilizamos el sistema de citación Normas APA (7a edición).

4 Estas tropas llevaron a cabo en 1924 una fuerte represión hacia las comunidades indígenas qom y moqoit que culminó en un exterminio masivo conocido como la «masacre de Napalpí» (Trincheró, 2009; Escolar, 2018; Musante, 2013; Bayer, et. al., 2010).

legislación instauró formalmente la independencia institucional y operativa de la Gendarmería respecto del Ejército Argentino. No obstante, en la práctica, la situación de subordinación se mantuvo hasta los inicios del segundo mandato del gobierno peronista.

En el transcurso de los dos períodos de gobierno del presidente Juan Domingo Perón, la Gendarmería se separó efectivamente del Ejército Argentino y acaparó nuevas funciones (Escolar, 2018). La preponderancia otorgada a la institución se tradujo en una marcada intensificación del ejercicio de la violencia estatal hacia las comunidades indígenas. De hecho hacia 1947, y en continuidad con el proceso de disciplinamiento y exterminio iniciado por el Estado-nación argentino en el siglo XIX, la GNA llevó a cabo un feroz operativo de represión sobre el pueblo pilagá —en el territorio que actualmente ocupa la provincia de Formosa— que culminó en un genocidio conocido como la «masacre de Rincón Bomba» (Trincherero, 2009; Escolar, 2018; Motto, 2018; Musante, 2013; Bayer et. al., 2010).

Hacia fines de la década de 1950, el golpe de Estado perpetrado por las fuerzas armadas nacionales al gobierno peronista inauguró un nuevo período histórico en el que se suscitaban hechos de sangrienta represión, intervencionismo estadounidense bajo el contexto de la Guerra Fría, guerrillas revolucionarias, y, sobre todo, inestabilidad política y social (Ansaldi y Giordani, 2012). En ese escenario, la Gendarmería, que se había independizado en 1951 del Ejército, pasó nuevamente a formar parte de este como «cuerpo auxiliar de seguridad», aunque las funciones de policía continuaban siendo coordinadas por el Ministerio del Interior (Motto, 2018). De esta manera, algunos oficiales gendarmes recibieron instrucción en la denominada «doctrina contrainsurgente», primero en la Escuela Superior de Guerra argentina a cargo de oficiales franceses (Ansaldi y Giordano, 2012; Guerrero Velázquez, 2011; Mazzei, 2003); y, posteriormente, en la Escuela de las Américas de los Estados Unidos, reforzando la postura anterior bajo la «Doctrina de Seguridad Nacional» (Ansaldi y Giordani, 2012, Mazzei, 2003).

A partir de 1975, y fundamentalmente durante la última dictadura militar (1976-1983), la Gendarmería tuvo un rol activo, pero subordinado a las directivas del Ejército Argentino en distintos operativos que formaron parte de un plan más amplio y sistemático de persecución, secuestro, tortura y desaparición forzada de personas (Bolsi, 2020; Garaño, 2020; Escolar, 2018).

En ese contexto atravesado por el terrorismo de Estado, los militares construyeron un «otro» al que identificaron como un «enemigo interno» que incluía tanto a los obreros sindicalizados, como a los intelectuales, docentes y alumnos de las universidades y las escuelas secundarias (Ansaldi y Giordano, 2012). De hecho, la historia de la antropología social en Argentina estuvo signada tanto por las sucesivas censuras que los gobiernos de facto impusieron sobre los planes de estudio como por los operativos de persecución, detención, tortura y desaparición forzada de docentes y estudiantes (Ratier, 2010; Ratier y Ringuélet, 1997; y Garbulsky, 1992).

Sobre este trasfondo histórico es posible comprender por qué nosotras, dos mujeres antropólogas sociales, pertenecientes a familias de productores agrícolas (cooperativizados) y profesionales universitarias de clase media, con distintas trayectorias de militancia política y sindical, experimentamos y conceptualizamos —en un primer momento— la relación entre nosotras y ellos (varones, militares) como una alteridad radical. Al respecto, Rosana Guber (2019) expresa que históricamente en Argentina: «La figura del militar es el otro constitutivo e inexorable del intelectual, del universitario, del científico, del científico social, del antropólogo, especialmente del social» (p. 139). Nuestra sensación inicial al comenzar a trabajar dentro de la GNA se fundó sobre esa alteridad histórica que se imponía como una barrera prácticamente insondable. No obstante, resulta interesante considerar que el regreso de la democracia, a partir de 1983, también impactó en las formas en que habían sido concebidas las fuerzas de seguridad, iniciándose un complejo y arduo proceso de modernización y profesionalización (que paulatinamente incluyó la integración de las mujeres a todas las fuerzas armadas y de seguridad). Dichos

procesos, potenciados a partir de 2010 con la creación del Ministerio de Seguridad (Isoardi, 2016) fueron los que derivaron en la gestación de un escenario posible para que nosotras podamos desenvolvernos, en tanto mujeres profesionales antropólogas, dentro de la Gendarmería.

En el apartado siguiente exploraremos ese nuevo contexto, describiendo los mecanismos de incorporación a la GNA que actualmente se encuentran vigentes, así como las jerarquías formales que la institución propone. Al mismo tiempo, intentaremos continuar problematizando los distintos tipos de otredades y asimetrías que se construyen en función de diversos marcadores sociales que se entrelazan en la vida cotidiana de la institución, entre los que cabe señalar especialmente la posición de género, así como la formación académica y las trayectorias sociopolíticas.

FUERZAS DE SEGURIDAD EN DEMOCRACIA: UN NUEVO ESCENARIO PARA POSIBLES ENCUENTROS CON LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Tal como se ha señalado en el acápite anterior, la GNA ha mantenido una marcada dependencia (tácita o explícita) respecto del Ejército desde su creación, hasta la llegada de la democracia, en 1983. En ese momento, se desplaza a los militares de la órbita de la seguridad pública, y se aparta a la Gendarmería (y también a la Prefectura Naval) de las Fuerzas Armadas, ocasionando cambios significativos dentro y fuera de estas. Específicamente, los militares se alejaron del campo político y se distanciaron de tareas policiales, abocándose de lleno a la defensa nacional. A su vez, la policía quedó a cargo, de manera casi exclusiva, de la seguridad pública y ciudadana (Frederic, 2008).

En la década de los noventa la GNA, como fuerza pública, fue convocada a realizar operativos de represión en conflictos sociales de distintos lugares del país (Escolar, 2018; Rodríguez Alzueta, 2020). En ese mismo contexto, comenzó a ser requerida como auxiliar de la justicia para la realización de pericias sobre casos en los cuales estaban involucrados integrantes de otras fuerzas policiales o de seguridad (Motto, 2018). Otra actividad que surge en

ese contexto es la custodia fija a entidades de comunidades judías y musulmanas con el fin de prevenir atentados, desplazando así a las policías que hasta ese momento habían desempeñado ese rol (Nievas y Bonavena, 2014).

En las últimas décadas, se amplió la órbita de actuación de la GNA ubicada mayormente en zonas de frontera internacional (Renoldi, 2013, 2006; y Badaró, 2002) o como fuerza ambulante de despliegue con capacidad para actuar rápido ante un conflicto social (Escolar, 2018; Rodríguez Alzueta, 2012). Específicamente, se incorporaron dentro de sus funciones las tareas de patrulla de los grandes centros urbanos del país (Battaglino, 2016; Frederic, 2014, Salles Kobilanski, 2012) creándose para ello los Operativos Centinela y Cinturón Sur (Gramuglia, 2017; Zajac, 2017), entre otros. Es decir, la institución pasó de ejercer el control, casi exclusivo, de las zonas de fronteras internacionales e intervenciones en conflictos específicos, a realizar patrullaje en centros urbanos, desempeñando además la función de seguridad pública y ciudadana a nivel nacional.

A lo largo de su historia, la GNA fue cambiando de dependencia ministerial (Guerra, Defensa, Interior, Seguridad) dentro de la estructura del Estado; así también variaron sus misiones y funciones. Sin embargo, hasta el momento no se ha modificado su característica de fuerza intermedia, la misma que le dio origen y permanencia.

Al día de hoy, la GNA continúa siendo una institución jerárquica y verticalista que establece diferentes rangos a través de tres categorías básicas (ver figura N° 1), con diversas clasificaciones en su interior. La Ley Orgánica de la GNA, vigente desde el año 1971 (con algunas modificaciones), establece (en su artículo 2) la escala jerárquica y las agrupaciones, dependiendo de los grados y las funciones. En cuanto a la jerarquía instituye una división entre personal superior (oficiales superiores, jefes y subalternos) y personal subalterno (suboficiales superiores, subalternos y tropas). El personal alumno (cadetes y aspirantes) se encuentra aparte, como base de la pirámide jerárquica. Además, la Ley Orgánica delimita otra distinción que es muy relevante en tanto delimita las funciones que podrán ser desempeñadas según la pertenencia a cuerpo de comando (escalafón general, quienes ejercen integral y exclusivamente

el mando de la fuerza), y cuerpo profesional (resto de escalafones, quienes se encargan de desempeñar cargos o funciones afines con su especialidad).⁵

FIGURA N° 1⁶
 Escala jerárquica de agrupaciones

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	GRADOS
Personal superior	Oficiales superiores	Comandante general Comandante mayor
	Oficiales jefes	Comandante principal Comandante
	Oficiales subalternos	Segundo comandante Primero alférez Alférez Subalférez
Personal subalterno	Suboficiales superiores	Suboficial mayor Suboficial principal Sargento ayudante Sargento primero
	Suboficiales subalternos	Sargento Cabo primero Cabo
	Tropa	Gendarme I, II
Personal de alumnos	Cadetes	3 ^{er} año 2 ^{do} año 1 ^{er} año
	Aspirantes	Aspirante

5 Para este cuerpo el poder de mando es limitado: «En tal sentido tendrá autoridad de mando, pero limitada exclusivamente a los subalternos de su especialidad y a los de otras que, transitoria y permanentemente, les estén subordinados a los efectos de su servicio especial. Respecto al Cuerpo de Comando solo tendrá autoridad de mando sobre el personal de la categoría de tropa que transitoria y permanentemente sea puesta a sus órdenes». (Ley Orgánica N° 19.349).

6 Adaptación de «Escala jerárquica y agrupaciones». Fuente: Ley Orgánica de GNA, N° 19.349/71.

La institución posee distintas formas de incorporar a su personal gendarme, el cual tiene que pasar por algún tipo de instrucción en los institutos o escuelas: cadetes (para ser oficiales), aspirantes (para ser gendarmes o suboficiales) y cursantes profesionales (para grado de oficial —título universitario— o suboficial —título no universitario—). Además, se solicita para el ingreso una serie de requisitos que son comunes para todo postulante, variando solo los rangos etarios y la titulación.⁷

Los profesionales universitarios se incorporan a la GNA a través de un concurso para ingresar como oficiales en los escalafones correspondientes a sanidad (especialidades médicas, odontologues, bioquímicos, etc.), justicia (abogados), apoyo técnico (veterinarios, licenciados en educación física, arquitectos, etc.) y reclutamiento local (licenciados en educación, química, biología, trabajo social, antropología, comunicación, entre otros).

Los oficiales profesionales son incluidos dentro de esta estructura, junto con los oficiales «de carrera» (formados en la Escuela de Oficiales: escalafón general y complementario) y los sacerdotes (escalafón: clero). La licenciatura en antropología, por ser una carrera de grado universitaria, se ubica dentro del reagrupamiento del personal de oficiales en el escalafón «reclutamiento local» y la especialidad es «profesiones en ciencia y técnica» (Ver figura N° 2).

7 Los requisitos comunes para todas aquellas personas que se postulan en las distintas modalidades de incorporación incluyen la presentación de documentación personal, la realización de exámenes médicos y psicológicos y la aprobación de instancias de evaluación tanto físicas como intelectuales (en diferentes niveles).

FIGURA N° 2⁸
 Estructura de reagrupamiento escalafonario de personal de oficiales de GNA

ESCALAFÓN	ESPECIALIDAD
General	Seguridad Intendencia Policía científica
Complementario	
Sanidad	Médico Odontólogo Bioquímico
Justicia	
Apoyo técnico	Veterinario Educación física Construcciones
Reclutamiento local	Profesiones en ciencia y técnica
Clero	

Los oficiales profesionales licenciados en antropología son categorizados como personal superior, pertenecientes al cuerpo de profesionales. Además, al ser incorporados como oficiales con la jerarquía de primer alférez o alférez se les ubica como oficiales subalternos. Tal como expresa Melotto (2011), es de suma importancia remarcar la valoración que les integrantes de este tipo de instituciones les dan a las jerarquías, dado que estas comienzan a digitar las diferentes maneras de establecer vínculos (consolidando relaciones verticalistas entre superiores y subalternos) desde el momento mismo del ingreso a la fuerza.

La primera incorporación de un oficial profesional licenciado en antropología social se produjo en el año 2009. Según la norma-

8 Adaptado de «Estructura de reagrupamiento escalafonario del personal de oficiales de GNA». Fuente: Decreto 1669/2001.

tiva gendarmística del momento, se otorgaba al profesional de esa especialidad la jerarquía de primer alférez, para comenzar el plan de carrera en la institución (decreto 1669/2001). Es decir, la particularidad de la convocatoria consistía en el ingreso a la Gendarmería dentro del cuadro de oficiales, en el escalafón reclutamiento local, especialidad ciencia y técnica del cuerpo profesional, lo cual implicaba adquirir estado militar. Esta situación supone una condición jurídica particular, regulada por la Ley N° 19.349 (1971) (como se expresó anteriormente) que establece un conjunto de deberes y derechos propios.⁹

Lo interesante a resaltar es que el proceso de incorporación de científicos a la órbita de la institución se realiza (aún hoy) dentro de una lógica que no incluye la posibilidad de contratación en tanto «civiles» (algo que sí sucede en instituciones militares y cuerpos de policía de otras partes del mundo), dado que en este caso persiste un modelo de organización del personal donde la única opción de incorporación posible implica la asunción del «estado militar».¹⁰

Finalmente, cabe señalar que, además de las estratificaciones formales, al interior de la GNA se construyen imaginarios institucionales mediante los cuales se crean y recrean distintas formas de valorar y jerarquizar las diferencias. En ese sentido, nuestra posición dentro de este contexto no puede ser considerada solo en función de la condición profesional, sino que se torna imprescindible abrir el espectro de análisis hacia la pluralidad de clivajes¹¹ que se intersectan. En otras palabras, dentro de la GNA las jerarquías formales se entrelazan con múltiples marcadores sociales como la

9 Luego de un cambio interno, en las incorporaciones subsiguientes a la de 2009, los profesionales en antropología y otras ciencias sociales pertenecientes al escalafón reclutamiento local, obtuvieron una jerarquía menor (alférez) que no obstante continúa implicando la pertenencia al cuadro de oficiales.

10 Sin considerar las dependencias del ámbito educativo que permiten la incorporación a través del cargo de docente civil.

11 Kroff Causa y Stella (2017) explican que el concepto de «clivaje» en el marco de las ciencias sociales, hace referencia a aquellas líneas que estructuran la organización social de identidades, subjetividades y agencias estableciendo dinámicas de agregación/desagregación (Briones y Siffredi, 1989, en Kroff Causa y Stella, 2017). En ese sentido, la pertenencia étnica, la edad y el género pueden ser considerados clivajes.

posición de género, clase social, generación y pertenencia étnica. Tal como desarrollaremos en los apartados sucesivos, entendemos que el género opera como uno de los marcadores sociales más significativos, subalternizando sistemáticamente a las mujeres y otras identidades sexogénicas. No obstante, también creemos conveniente problematizar la manera en que las trayectorias formativas (específicamente académicas) y los posicionamientos sociopolíticos aportan en la construcción de asimetrías y desigualdades.

Es en este complejo entramado de historias disciplinares e institucionales, atravesadas por distintas coyunturas políticas, que hemos intentado desplegar nuestro saber antropológico, no sin contradicciones, angustias y replanteos permanentes. No obstante, las experiencias que nos proponemos compartir a continuación dan cuenta de que, aun cuando el proceso pueda resultar arduo y controversial, algunos espacios de las fuerzas de seguridad pueden constituirse en interesantes y provechosos campos de acción y reflexión para les antropologues.

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UNA ANTROPÓLOGA/OFICIAL EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA?

Las ciencias sociales desplegaron varias investigaciones sobre las fuerzas armadas, de seguridad y policiales, e intercambiaron ideas y propuestas con el campo político; situación que derivó en lineamientos gubernamentales innovadores en el campo educativo de las diferentes fuerzas mencionadas (López, 2019). De esta forma, a comienzos del siglo XXI, surgió un replanteo de tipo político sobre las carreras de formación inicial de las fuerzas policiales y de seguridad federales, que ocasionó un cambio sustantivo, implementado con la finalidad de comenzar a integrarse al sistema educativo formal (Alonso, 2008, PRONACAP, 2008). En este contexto se sanciona la Ley Nº 26.286 (2007) que da creación al Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA) y al Instituto Universitario de Seguridad Marítima de

la Prefectura Naval Argentina (IUSM), cuyo objetivo apuntaba a iniciar una nueva formación universitaria dentro de dichas fuerzas de seguridad.¹²

La GNA históricamente ha organizado y supervisado su formación a través de la Dirección de Educación e Institutos, ahora compuesta por el IUGNA (rectorado y unidades académicas/escuelas); y por otros Institutos de Capacitación y Formación Específica. Puntualmente, el IUGNA, como institución universitaria, se presentó por primera vez ante la evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el año 2007. En este contexto, se le solicitó a Sabina Frederic (como asesora universitaria externa) diseñar y desarrollar el área de investigaciones (Frederic, 2020). En concordancia con estas bases, una de las medidas tomadas para poder implementar lo establecido por la Ley N° 26.286 (2007) fue abrir la primera vacante de incorporación de una licenciada en antropología a la institución, en la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, del Rectorado del IUGNA (no autónomo, sino dependiente de la Dirección de Educación e Institutos mencionada anteriormente).

Luego de ganar el concurso y realizar una capacitación obligatoria de instrucción militar destinada para profesionales, una de nosotras fue incorporada como la primera licenciada en antropología (con jerarquía gendarmística) en el cargo de asesora universitaria sobre investigación científica/académica y posgrado, en la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, (rectorado) IUGNA.

Cabe destacar nuevamente que desde la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación en 2010, se realizaron cambios en la relación entre las autoridades políticas, las fuerzas de seguridad y sus prácticas policiales, con un compromiso orientado con fortalecer la plena vigencia de los derechos humanos, desde la lógica de la seguridad ciudadana (Sozzo, 2014). Desde entonces, dentro

12 Con respecto a las otras dos fuerzas federales: por un lado, la Policía Federal Argentina creó su propio instituto universitario, IUPFA, en el año 1992 (con modificaciones en 2010, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación). Por otro lado, la Policía Aeroportuaria posee un instituto de educación superior, no universitario.

de esta cartera independiente se nuclea hasta la actualidad a la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval, la Policía Federal y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. En dicho contexto favorable para la implementación de políticas de profesionalización de los integrantes de la Gendarmería, las principales actividades y tareas asignadas para la antropóloga estuvieron centradas en reorganizar una formación absolutamente castrense para transformarla en otra que incluía un tramo universitario, integrando un equipo interdisciplinario compuesto por licenciadas en educación, psicólogas y abogadas. En los primeros años, la actividad central consistió en hacer conocer a las autoridades del IUGNA (a modo de intérprete entre dos mundos sociales claramente diferenciados —universitario y gendarmístico—) las diferencias entre la investigación pericial y la investigación científica, debido al desconocimiento generalizado que presentaban los oficiales del cuerpo comando («de escuela») respecto de la función de la investigación en una institución universitaria.

Con posterioridad, y subrayando el contexto de desempeño profesional de una de nosotras en el área educativa de la institución castrense, la perspectiva antropológica aportó al debate interdisciplinario en la gestión universitaria del trayecto formativo de los gendarmes mediante distintas actividades: armado de programas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro de las unidades académicas dependientes del IUGNA; confección de planes de beca para formación de posgrado destinados a los docentes (que en su mayoría no tenía experiencia, ni en docencia universitaria, ni en investigación académica); realización de informes técnicos sobre los centros educativos en los cuales los oficiales («de escuela») cursan el último año de las carreras universitarias.

En paralelo se desarrollaron labores más próximas al quehacer docente de los antropólogos como dar clases en espacios curriculares afines, coordinar jornadas institucionales académicas, dictar talleres de acompañamiento y elaboración de trabajos finales de grado universitario, etc.

Las tareas descritas, en torno a la modificación de la formación de los gendarmes, tuvieron ciertos obstáculos a la hora de su implementación, dada la eclosión entre la manera en que históricamente

se habían llevado a cabo las prácticas educativas en la institución y las nuevas formas de abordaje implícitas en la incorporación al ámbito universitario y la perspectiva de los derechos humanos. Melotto (2016) y Picco (2020) analizaron los institutos de formación básica de Gendarmería haciendo visible la forma que adoptaron esas transiciones en las interacciones cotidianas. En el mismo sentido, varios estudios etnográficos indagaron en los procesos formativos de oficiales de las fuerzas armadas, y observaron dinámicas semejantes. En casi todos los casos se observa que la mayor parte de las vicisitudes emergen a la hora de llevar a cabo un trayecto universitario en la formación integral de los uniformados, debido fundamentalmente a la diferenciación establecida entre la lógica universitaria y la operacional/militar (Badaró, 2009 Frederic, 2013).

En términos generales, nuestra incorporación y permanencia como antropólogas sociales en la Institución estuvo condicionada por cómo los intelectuales de las ciencias sociales y humanas nos construimos en oposición a ese otro castrense, y desde allí realizamos el ejercicio de transitar y comprender ese espacio de significados, plagado de incomodidades y relaciones de poder. La formación humanista e integral que traemos nos hizo replantear los alcances del título de licenciada en antropología en la práctica profesional contextualizada; condicionada por la forma de incorporación a la Institución (con jerarquía gendarmística y estado militar), pero también por la condición de género y nuestras posiciones sociopolíticas y trayectorias de formación universitaria.

En el marco de un nuevo contexto político desde el año 2020, en el área de educación universitaria, el rol asignado a quienes ejercemos la profesión antropológica, tanto profesionales gendarmes como docentes «civiles»,¹³ está centrado en desarrollar actividades de investigación universitaria (académica-científica) y comenzar con una oferta de carreras de posgrados.

La gestión educativa (en este caso universitaria) puede ser considerada como una opción posible dentro del universo laboral

13 El IUGNA cuenta con dos antropólogas (una social y una arqueóloga/forense) trabajando en el lugar, incorporadas como docentes-investigadores «civiles».

de les licenciades en antropología incorporades como oficiales profesionales, más allá de los obstáculos que se pueden presentar en una institución verticalista, jerárquica de naturaleza militar. Desde ese espacio de intervención, el desafío consiste en aportar el conocimiento antropológico al diseño e implementación de una formación gendarmística (con una larga tradición castrense), para reorientarse hacia la profesionalización del trabajo de les gendarmes, priorizando en todos los casos una perspectiva basada en el respeto de los derechos humanos.

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ UNA ANTROPÓLOGA/OFICIAL EN EL CENTRO INTEGRAL DE GÉNERO?

El Centro Integral de Género (CIG) de la GNA fue creado en 2011, dentro de un contexto más general de transformaciones políticas y administrativas orientadas hacia la profundización de los procesos de adecuación de las fuerzas policiales y de seguridad a los cánones de las normativas jurídicas internacionales suscriptas por Argentina en distintas ocasiones. En lo que refiere específicamente a las cuestiones de género, es importante destacar que el CIG de la GNA se inscribe dentro de los lineamientos establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), ambas ratificadas por el Estado argentino e incorporadas a la legislación con jerarquía constitucional.

Tal como señala Isoardi (2016), los CIG también han incorporado —aunque de forma más reciente— los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género (Principios de Yogyakarta) aprobados por las Naciones Unidas en 2006, en donde se establecen estándares legales para guiar la actuación en materia de prevención y erradicación de la violencia, abuso y discriminación sistemática que sufren las personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+.

En la práctica, el CIG está compuesto por un equipo interdisciplinario que desarrolla una serie de funciones específicas que podrían agruparse de modo general en dos frentes: una dimensión asistencial destinada a canalizar denuncias por violencia de género en el ámbito laboral y familiar (siempre que involucren personal de la Gendarmería) y otra faceta más innovadora que otorga al CIG la responsabilidad de aplicar y garantizar una «perspectiva de género» sobre todas las dimensiones que componen la institución. Según la normativa ministerial vigente:

Los Centros Integrales de Género (CIG) entenderán en temas en donde se vea afectado el desarrollo laboral y profesional de las personas, abarcando con ellos las relaciones jerárquicas, discriminación, distribución de tareas, abuso de autoridad, sistema de oportunidades, condiciones de trabajo, compatibilidad con la vida familiar, necesidades de capacitaciones específicas a las fuerzas sobre temas de género y todas las necesidades para eliminar las brechas de género dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad (Resolución N° 599, Ministerio de Seguridad de la Nación, 2012).

Esas necesidades específicas tendientes a reducir las brechas de género existentes al interior de la GNA se intensificaron en los últimos meses de 2020 al compás del avance de la Ley N° 27.499 (2019), conocida como «Ley Micaela» que promueve la capacitación obligatoria en temáticas de género para les funcionaries de los tres poderes del Estado. En adición, la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y la persistencia del reclamo sostenido desde la campaña #NiunaMenos que demanda al Estado una presencia más activa para combatir las altas tasas de femicidios que se producen en Argentina, han catalizado el interés de la institución por profundizar en el tema.

En esta coyuntura emerge para la GNA y para las fuerzas de seguridad en general la necesidad de incorporar profesionales capaces de reponer la perspectiva de los estudios de género dentro de la institución, dialogando en simultáneo con las dinámicas propias del ámbito castrense. Una interacción anfibia entre dos lógicas superpuestas que les antropologues estamos en condiciones de propiciar, dadas las herramientas que nos brinda nuestra disciplina. En ese contexto, una de nosotras fue incorporada al

equipo interdisciplinario que conforma el CIG de la GNA. La expectativa inicial —por parte de la institución— apuntaba a que la antropóloga llevara a cabo las capacitaciones sobre distintas temáticas relativas al género. No obstante, en la práctica las funciones asignadas abarcaron un espectro más amplio de competencias que incluían desde la realización de entrevistas a víctimas de violencia de género hasta la gestión de informes interdisciplinarios en donde se argumentaba por qué una situación dada debía ser entendida como violencia de género y en función de ello se proponían (siempre de forma interdisciplinaria) los pasos a seguir.

En la última década se han generado interesantes etnografías que apuntan a reflexionar sobre el lugar que ocupan las mujeres que trabajan dentro de las milicias (Badaró, 2019; Masson, 2020), las fuerzas de seguridad y los cuerpos de policía (Calandrón, 2019, 2013; Daverio, 2018; Sirimarco, 2004). En estos estudios se pone de relieve la complejidad que supone para las mujeres el hecho de habitar espacios que, hasta hace muy poco tiempo, estaban destinados de forma exclusiva a los hombres y, si existía presencia femenina en alguna de estas instituciones, se replicaba el esquema sexogenerizado de la sociedad patriarcal, ubicándonos en roles administrativos o tareas asistenciales. Es decir que, en todos los casos, las pioneras dentro de los espacios militares o policiales ocuparon roles subalternos y es recién a partir de principios de este siglo (dependiendo de los procesos de cada institución) que las mujeres comenzamos a ser incorporadas como parte integral de las fuerzas en equidad de condiciones con los varones.

En este artículo que está destinado a pensar nuestras experiencias como mujeres y como antropólogas en tanto fuerza efectiva de la Gendarmería nos interesa puntualizar brevemente dos cuestiones: por un lado, señalar que, si bien históricamente se han planteado posiciones paradójales entre los movimientos feministas y las mujeres que habitan las fuerzas policiales o de seguridad, en los últimos años esa situación se ha modificado. Algunos sectores minoritarios del espacio militar han comenzado a reconocerse afines e incluso a autoadscribirse como parte de los distintos movimientos feministas que, en las calles, las aulas, los tribunales, los medios

de comunicación y las redes sociales, han insistido en la necesidad de visibilizar opresiones y exclusiones forjando de esa manera la condición de posibilidad para que las mujeres habitemos las fuerzas de seguridad en paridad con los varones.

Por otra parte, nos interesa mencionar que el proceso de incorporación al ámbito de la seguridad ciudadana no ha sido sin conflictos y que aún hoy operan estereotipos de género muy arraigados en los imaginarios de las personas que componen la fuerza efectiva de esta, y muchas otras, instituciones castrenses. Es con ese cúmulo de representaciones esencializadas (generalmente estigmatizantes y sin duda limitantes) en torno a las maneras de percibir el género y las relaciones de género que las mujeres y miembros del colectivo LGTBIQ+ que trabajamos en la Gendarmería nos encontramos a diario. El escollo que esas representaciones patriarcales suponen se incrementa aún más cuando el ámbito de desarrollo profesional es el CIG, un espacio que explícitamente se propone problematizar los distintos factores que hacen a la reproducción de la desigualdad cifrada (entre otros clivajes) desde la condición de género.

Un pequeño ejemplo de ese ejercicio de producción antropológica llevada adelante desde la «intersección» entre lógicas diversas es la revisión (previa deconstrucción) de la normativa interna, a fines de generar nuevas narrativas que incluyan y contemplen los derechos de todes. La necesidad de repensar las semánticas de género dentro de la institución y las maneras en que las mismas se materializan (mediante la imposición de normas sexogenerizadas que regulan desde la vestimenta, hasta los regímenes de licencias) se desarrolla a la luz del creciente impulso que han tomado las agendas transfeministas en las políticas públicas estatales a escala nacional, tales como el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad; 2020), que interpela a las fuerzas de seguridad de distintas maneras. Uno de los aspectos que se encuentra reforzado en ese plan de acción es la necesidad de deconstruir a escala institucional las lógicas binarias y heteronormativas, dado que estas imposiciones excluyen a las personas del colectivo LGTBIQ+ y reifican a la vez una sola forma del deseo, que es la elección heterosexual. El proceso

de deconstrucción que el plan sugiere (en línea con la normativa internacional) ha implicado a escala de la GNA el inicio de un proceso de reescritura de toda la normativa interna de la institución que se encuentra estructurada sobre una lógica fuertemente binaria y heteronormativa.

La discusión interdisciplinaria que se llevó a cabo en el CIG de la GNA en pos de la elaboración del proyecto de modificación de la «licencia por nacimiento de hijo» es un ejemplo ilustrativo de la manera en que las normativas comienzan a resignificarse, ampliando los horizontes de género. En la versión original, esta última reconocía como único sujeto destinatario de ese beneficio al «hombre», excluyendo de esta manera la posibilidad de que las mujeres no gestantes de parejas lesbianas pudieran acceder a ese derecho. Además, la enunciación del hijo en masculino desconoce o niega las otras opciones genéricas posibles.

La reformulación de los alcances de la licencia implicó la investigación de normativa comparada y la aplicación de criterios basados en la formación antropológica que entraron en diálogo/tensión con perspectivas provenientes de otras disciplinas (derecho, psicología, trabajo social). El resultado de ese proceso permitió la elevación de un proyecto de modificación de normativa interna que propone redefinir a les destinataries de ese derecho en tanto «personas no gestantes» incluyendo así todas las orientaciones e identidades sexuales y la totalidad de formas de familia posibles. Además, se sugirió reemplazar el masculino genérico de «hijo» por una denominación más inclusiva: «hijo/a/e». Esta reescritura permite visibilizar y nominalizar la heterogeneidad constitutiva de la institución, haciendo efectiva a su vez, la ampliación de derechos para todes. No obstante, y en consonancia con los desafíos que se imponen para les antropólogos en el ámbito educativo de la GNA, en el CIG también se presentan múltiples conflictos que involucran (tal como se ha mencionado antes) la persistencia de estereotipos de género fuertemente arraigados que colisionan con las miradas de les antropólogos (y de las políticas públicas en general) cada vez que se imprimen cuestionamientos a la matriz de inteligibilidad heterosexual (Butler, 2007) un cimiento muy naturalizado en este tipo de instituciones.

En este panorama, las distancias entre la lógica castrense y la perspectiva antropológica pueden parecer insondables, sin embargo, en la práctica, resultan muy productivos los «puentes» que los antropólogos podemos tender a fin de propiciar (inter)cambios. Esos puntos de conexión se materializan cotidianamente explicando conceptos provenientes de los estudios de género, reponiendo discusiones académicas en los argumentos que sustentan nuestros informes y de modo más general, propiciando y tratando de promover procesos de reflexión y deconstrucción en las perspectivas y posicionamientos de nuestros interlocutores militares.

El proceso que involucra una práctica semejante es, sin duda, arduo y está plagado de avances y retrocesos. Sin embargo, creemos que ejercer una práctica antropológica crítica y consciente desde espacios estatales como el que nos convoca puede constituirse en un intento válido para coadyuvar a construir fuerzas de seguridad que sean más democráticas e inclusivas.

REFLEXIONES FINALES

El universo de abordaje de la ciencia antropológica es muy amplio y sus posibilidades de intervención en y desde el Estado se han multiplicado y diversificado en las últimas décadas al compás del auge de la formación de equipos interdisciplinarios. La interrelación entre la mirada «académica» y «aplicada» es cada vez más estrecha, dado que en el mundo actual se ha tornado complejo concebir la investigación desligada de la transferencia de conocimiento.

Tal como hemos analizado, la incorporación de profesionales de la antropología en distintos estamentos estatales configura un nuevo escenario en donde nuestras perspectivas son cada vez más requeridas y consideradas. Sin embargo, esos procesos de incorporación no son tan simples y en todos los casos requieren un arduo proceso reflexivo.

La complejidad de llevar adelante la práctica antropológica dentro de una institución castrense puede ser conceptualizada de distintas maneras, por un lado, se impone en la interacción entre nosotros y un otro claramente diferenciado en términos culturales,

sociales e históricos, entre el mundo académico del cual provenimos y «lo militar» que, en nuestro país, tiene aún connotaciones fuertemente ligadas a los procesos dictatoriales.

Lo antedicho ha impuesto en nuestras experiencias laborales la necesidad de reelaborar de alguna manera la propia identidad para poder conjugar el estado militar con el ejercicio profesional, desandando prejuicios y creando nuevas formas de intervención que preserven siempre la ética profesional y las convicciones personales (feministas y democráticas, en este caso). Esos procesos de reelaboración simbólica de los propios posicionamientos subjetivos se entrelazan con una condición estructuralmente compleja, dado que el lugar desde el cual las antropólogas enunciamos nuestros asesoramientos, opiniones y perspectivas es a la vez, subalterno y subalternizado. Ocupamos un rol subalterno en una escala jerárquica claramente definida y a la vez, tal como observa Masson (2020), nuestra posición como mujeres y profesionales nos coloca en una escala subalternizada o marginal dentro del imaginario de la institución castrense cuyo ideal de legitimidad hegemónico se conforma en torno al militar «de carrera» y varón.

No obstante, y sobre la base de nuestras propias posibilidades de resignificar malestares y disputar espacios públicos y estatales, hemos tratado de tornar habitables y significativos los distintos dispositivos que nos ha habilitado la Gendarmería en tanto espacio laboral.

En el caso del área educativa de la GNA, la incorporación de una profesional antropóloga permitió sumar la perspectiva de nuestra ciencia, y de modo más general de los derechos humanos, a los debates del equipo multidisciplinario encargado de planificar los programas de estudio tendientes a la profesionalización de los integrantes de dicha institución. En un sentido similar, la presencia antropológica en el área de género podría interpretarse como un insumo innovador, desarrollando una función anfibia entre dos lógicas diferentes (la gendarmística y la académica) para promover desde allí, transformaciones que apuntan a desandar estructuras patriarcales, binarias y heteronormativas.

En uno y otro caso, se trata de nuevas modalidades de ejercicio de la profesión que actualizan los debates sobre las implicancias

éticas y políticas del quehacer antropológico en un espacio complejo donde son imprescindibles tanto la creatividad como el reconocimiento de los propios límites. Consideramos que la reflexión sobre experiencias de este tipo, que se producen desde un contexto de ejercicio situado histórica y políticamente, puede favorecer a la apertura de nuevos espacios laborales para nuestra disciplina, fomentando al mismo tiempo la construcción de fuerzas de seguridad cada vez más profesionalizadas, democráticas e inclusivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, J. (2008). *Gobierno, instituciones y tendencias de la formación policial en la República Argentina*, Secretaría de Seguridad Interior-PNUD.
- Ansaldi, W. y Giordano, V. (2012). *América Latina. La construcción del orden, Tomo II De las sociedades de masas a las sociedades en procesos de reestructuración*. Ediciones Ariel.
- Badaró, M. (2019). One of the Guys: Military Women and the Argentine Army. *Duke University Press*; 101-106.
- Badaró, M. (2009). *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*. Prometeo editorial.
- Badaró, M. (2002). Una ventana al país. Etnografía de un Paso de Frontera entre la Argentina y Uruguay. *Instituto de Desarrollo Económico y Social*, 29. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/ides/badaro.rtf>
- Battaglino, J. (2016). Fuerzas intermedias y lucha contra el tráfico de drogas: el caso de la gendarmería en Argentina (Misceláneo). *Urvio. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (18), 76-89.
- Bayer, O., Borón, A., y Gambin, J. (2010). Apuntes sobre su historia y sus consecuencias. En: Bayer, Osvaldo y otros: *El Terrorismo de Estado en la Argentina: Apuntes sobre su historia y sus consecuencias. El otro en el discurso político argentino*. (pp. 15-223). Selección documental / Elvira Barillaro y Francisca La Greca, Instituto Espacio para la Memoria.
- Bolsi, F. (2020). La megacausa Operativo Independencia en Tucumán “Las inspecciones oculares” en los centros clandestinos de detención (1975-1976). *Cuadernos de Antropología Social*, (52), 103-118. <https://doi.org/10.34096/cas.i52.6367>
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Paidós.

- Calandrón, S. (2019). Minutas luchadoras: género y políticas públicas en estudios empíricos sobre las fuerzas policiales argentinas. *Sudamérica Revista de Ciencias Sociales*, (11), 17 - 35.
- Calandrón, S y Galeano, D (2013). Mujeres y policías: la cuestión de género en las fuerzas de seguridad. *Cuestiones de Sociología*, (9), 199-202. <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/>
- Daverio, A. (2018). *Las jefas. Género y poder en la policía de la provincia de Buenos Aires*. [Tesis de doctorado]. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Escolar, D. (2018) *Gendarmería: los límites de la obediencia*. Sb editorial.
- Frederic, S. (2020) *La Gendarmería desde adentro. De centinelas de la patria al trabajo en barrios, cuáles son sus verdaderas funciones en el siglo XXI*. Siglo XXI Editores Argentina.
- Frederic, S. (2014). Modos de dar seguridad, adaptación y obediencia en el escenario de re-despliegue territorial de la Gendarmería Nacional Argentina. *Estudios*, (32), pp. 219-241.
- Frederic, S. (2013). *Las trampas del pasado: Las Fuerzas Armadas y su integración al Estado democrático en Argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales*. Editorial Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Garaño, S. (2020). Sobre los itinerarios testimoniales: El proceso histórico de construcción de un ex gendarme como testigo del Operativo Independencia (Tucumán, Argentina, 1975-1977). *Disparidades. Revista de Antropología*, 75, (2), e023. <https://doi.org/10.3989/dra.2020.023>
- Garbulsky, E. (1992). La antropología social en la Argentina. *Revista RUNA*, 20, (1), 11-33. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/2310>
- Gargiulo, María (2013) «Imagen y Memoria»: “Sol de Noche”. La represión en el Ingenio Ledesma. (Ponencia). VII Jornadas de Jóvenes investigadores. Instituto de Investigación Gino Germani (UBA). Buenos Aires, Argentina.
- Guerrero Velásquez, C. (2011) El impacto ideológico de la Escuela Francesa sobre el Ejército argentino. *Revista Persona y Sociedad*, Universidad Alberto Hurtado, (2), 55-72. <https://personaysociedad.uahurtado.cl/index.php/ps/article/view/214>
- Gramuglio, V. (2017). Plan Unidad Cinturón Sur. La Gendarmería Nacional Argentina en los barrios porteños: ¿un caso de militarización

- de las políticas de seguridad? (Ponencia). XXXI Congreso ALAS (Asociación Latinoamericana de Sociología). Montevideo, Uruguay.
- Guber, R. (2019). Malestares de digestión... de campo académico. En: Epele, M. y Guber, R. (Ed). *Malestar en la etnografía. Malestar en la antropología*. (pp. 131-147). Instituto de Desarrollo Económico y Social.
- Isoardi, M.E. (2016). Género y políticas de seguridad ciudadana: Los centros Integrales de Género en las Fuerzas de Seguridad. *Revista del Programa de Pós-Graduação em Sociologia da Universidade Estadual do Ceará (UECE)*, (28), 133-141.
- Kropff Causa, L y Stella, V. (2017). Abordajes teóricos sobre las juventudes indígenas en Latinoamérica. *LiminaR*, XV, (1), 15-28.
- López, MC. (2019). Educación Universitaria de una Fuerza de Seguridad: relevancia de un estudio Etnográfico sobre la Formación de los Oficiales de Gendarmería Nacional Argentina. *Revista de Educación. Universidad Nacional de Mar del Plata*, (17), 203-220.
- Masson, L. (2020). ¿Militares mujeres, mujeres militares o simplemente militares? Relaciones de género en el Cuerpo Comando. En: *Militares argentinas: evaluación de políticas de género en el ámbito de la defensa*. (pp. 293-321). Ministerio de Defensa y Universidad de la Defensa Nacional.
- Mazzei, D. (2003). Argentina en la Escuela de las Américas. Mitos y realidades. (Ponencia). IX Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia Córdoba. Ciudad de Córdoba, Argentina. <http://www.ispel3.edu.ar/paginas/biblioteca/materiales/19.pdf>
- Melotto, M. (2016). *Ingresando a la fuerza: un estudio antropológico sobre las escuelas de formación básica de la gendarmería nacional argentina*. [Tesis doctoral]. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Melotto, M. (2011) Jerarquías para el compromiso. Un análisis comparativo de dos ceremonias en escuelas de la Policía de la provincia de Buenos Aires. *Revista Intersecciones en Antropología*, (13), 223-236.
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). *Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género*.
- Motto, C. (2018). La Gendarmería Nacional Argentina y el desarrollo solapado de la militarización de la seguridad interior. *CESPyDH*, (5), 44-71. <http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/116/2019/07/Art%C3%ADculo-Gendarmer%C3%ADa-CES-PyDH-5.pdf>

- Musante, M. (2013). Las reducciones estatales indígenas. ¿Espacios concentracionarios o avance del proyecto civilizatorio? (Ponencia). VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-063/359.pdf>
- Muzzpappa, E. (2017). Militarización sin militares. Policías en tiempos de guerra. *Cuadernos de Marte*, (13), 55-86. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/viewFile/2942/2449>
- Nievas, F y Bonavena, P. (2014). La sociedad argentina se militariza: yuxtaposición entre defensa y seguridad. (Ponencia). Jornadas de Sociología, Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/55055>
- Picco, S. (2020). *La formación de los suboficiales de Gendarmería Nacional Argentina: entre la profesionalización, la democratización y las nuevas exigencias de intervención en seguridad. Un estudio sobre la Escuela de Suboficiales Cabo Raúl Remberto Cuello (Jesús María- Provincia de Córdoba), 200-2018.* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Quilmes. Repositorio. <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2573>
- PRONACAP (2008). *La formación policial en Argentina. Propuesta para la Formación de Formadores.* En Masquelet, H. (direc.) *Cuadernos de Seguridad/Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*, (7), 185-189.
- Ratier, H. (2010). La antropología social argentina: su desarrollo. *Revista PUBLICAR*, (IX), 17-46. https://www.bfa.fcnym.unlp.edu.ar/catalogo/doc_num.php?explnum_id=1819
- Ratier, H., y Ringuet, R. (1997). La antropología social en la Argentina: un producto de la democracia. *Revista Horizontes Antropológicos*, (7), 10-23. <https://www.scielo.br/j/ha/a/fzXvMKtGcJXPbjDyZjD-qHG/?format=pdf&lang=es>
- Renoldi, B. (2013). *Carne de carátula: experiencias etnográficas de investigación, juzgamiento y narcotráfico.* Instituto de Desarrollo Económico y Social. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/118888/CONICET_Digital_Nro.37f09e3a-eeb0-4260-8e8f-df0c0f4cb-0ce_Z.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Renoldi, B. (2006). El Olfato: Destrezas, experiencias y situaciones en un ambiente de controles de fronteras. *Anuario de Estudios en Antropología Social, IDES-Antropofagia*, 111-127. https://static.ides.org.ar/archivo/cas/2012/10/EAS_2006.pdf

- Rodríguez Alzueta, E. (2020). Estado gendarme: los usos políticos de la Gendarmería Nacional Argentina durante los primeros años del gobierno de Macri. *Revista Nueva Crítica Penal*, (2), 58-79. <http://revista.criticapenal.com.ar/index.php/nuevacriticapenal/article/view/36>
- Rodríguez Alzueta, E. (2012). El uso progresista de la gendarmería. *Revista Crisis*, (12), 1-6. <https://web.archive.org/web/20130305040323/http://www.revistacrisis.com.ar/el-uso-progresista-de-la.html>
- Salles Kobilanski, F. (2012). ¿Militarización sin militares? Los gendarmes en las calles argentinas durante los gobiernos kirchneristas (2003-2012). *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (12), 13-24. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/13-24>
- Sirimarco, M (2004). Marcas de género, cuerpos de poder. Discursos de producción de masculinidad en la conformación del sujeto policial. *Cuadernos de antropología Social*, (20), 61-78. <https://doi.org/10.34096/cas.i20.4644>
- Sozzo, M. (2014). Delito común, inseguridad y respuestas estatales. Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina. *Cuestiones de Sociología*, (10), 1-16. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6330/pr.6330.pdf
- Trincherro, H. H. (2009). Las masacres del olvido. Napalpí y Rincón Bomba en la genealogía del genocidio y el racismo de estado en la Argentina. *Revista Runa*, vol. XXX, (1) 45-60.
- Zajac, J. (2017). Los centinelas del Cinturón Sur: La actividad policial de la Gendarmería Nacional Argentina en los barrios del sur de la CABA. (Ponencia). I Jornadas de Estudios sociales sobre delito, violencia y policía. Actas publicadas. Universidad Nacional de La Plata, 1-15. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10392/ev.10392.pdf

NORMATIVA CITADA

- Congreso de la Nación Argentina (1938, 28 de julio) Ley 12.367 de 1938. Gendarmería Nacional. Creación y organización.
- Congreso de la Nación Argentina (1988, 13 de abril) Ley 23.554 de 1988. Defensa Nacional. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23554-20988>
- Congreso de la Nación Argentina (1991, 18 de diciembre). Ley 24.059 de 1991. Seguridad Interior. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24059-458>

- Congreso de la Nación Argentina (2007, 11 de septiembre). Ley 26.286 de 2007. Creación del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM) y del Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/132261/norma.htm>
- Congreso de la Nación Argentina (2019, 10 de enero). Ley 27.499. Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
- Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación Argentina (2020, junio). Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf
- Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina (2012, 27 de junio). Resolución Ministerial 599/12. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/165resolucion-599-12.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (1979, 18 de diciembre). Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Nueva York, Estados Unidos.
- Organización de las Naciones Unidas (del 6 al 9 de noviembre de 2006). Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Yogyakarta, Indonesia.
- Organización de los Estados Americanos (9 de junio de 1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Belém do Pará, Brasil.
- Poder Ejecutivo de la Nación Argentina (2001, 17 de diciembre). Decreto 1669/2001. Gendarmería Nacional. Nuevo agrupamiento escalafonario. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do%3B-jsessionid=41F0B25B7153EA83935B93E1EE4E416B?id=70973>
- Poder Ejecutivo de la Nación Argentina (1971, 25 de noviembre). Ley 19.349 de 1971. Orgánica de Gendarmería Nacional Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19349-38871/texto>



MARÍA CANELA LÓPEZ es licenciada en Antropología (orientación sociocultural) (UNR), profesora universitaria (UMSA), magíster en Ciencias Sociales (orientación en Educación) (FLACSO). Doctoranda en antropología social (IDAES/UNSaM). Directora de carrera —Especialización en Docencia Universitaria— y docente (IUPFA). Oficial profesional (IUGNA).

LUISINA MORANO es licenciada y profesora para enseñanza media y superior en Ciencias Antropológicas (orientación sociocultural), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Doctoranda en Ciencias Sociales (IDES/UNGS). Becaria doctoral de CONICET en el Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), FFyL-UBA.